XOCHITLA ®
PARQUE ECOLÓGICO

Tepotzotlán Estado de México, abril de 2015.

Abril Espinosa
Asistente de Extensión Universitaria y Vinculación
Universidad Politécnica del Valle de México
PRESENTE

Nos da gusto reconocer en **Universidad Politécnica del Valle de México** a una organización solidaria con las causas sociales. Por tal motivo FUNDACIÓN XOCHITLA, A.C. otorga a su institución y a todos sus empleados, el siguiente Programa de Beneficios a Empresas e Instituciones, para el uso de los servicios de Xochitla Parque Ecológico.

Las razones sociales que se verán incluidas en el programa son:

- **Universidad Politécnica del Valle de México**

Para hacer válidos los beneficios del presente convenio, el empleado deberá presentar en las taquillas del Parque Ecológico y en el restaurante El Silo, la credencial original vigente de la institución afiliada.

Beneficios:

I. **20% de descuento** en la tarifa de admisión individual al parque (de niño o adulto), para el titular y tres acompañantes más. El beneficio es válido de lunes a domingo, con las siguientes observaciones:

 a) Aplica en la modalidad de admisión general (niño o adulto) y en la modalidad de "Día de Campo" (tercer domingo de mes o fechas especiales publicadas). Esta última tarifa permite acceso con alimentos solo en las fechas señaladas. (restricciones y condiciones especificadas en reglamento del parque).
 b) No aplica en paquetes, Pase Anual, fechas de eventos especiales ni/o privados, ni es acumulable con otras promociones,.

II. **10% de descuento** en el consumo de alimentos y bebidas en el restaurante "El Silo", pagando en una sola exhibición, una sola cuenta por mesa. No acumulable con otras promociones o membrecías.

XOCHITLA®
PARQUE ECOLÓGICO

Restricciones:

a) Como documento complementario a esta carta convenio, se anexa el reglamento vigente del programa, que especifica nuevamente beneficios, así como condiciones, requisitos, derechos y obligaciones de las partes, entre otros.
b) Los porcentajes de descuento aplican sobre precios y tarifas vigentes, las cuales pueden ser modificadas en cualquier momento sin previo aviso.
c) El convenio no aplica en cuotas de estacionamiento, tarifas de atracciones o exposiciones, ni consumos en las tiendas de recuerdos, ni tiendas de alimentos y bebidas, ni ningún servicio o producto distinto a los especificados.
d) Los descuentos aplican únicamente en los servicios descritos. No aplican en contratación de eventos empresariales, sociales ni programas educativos.
e) Los beneficios aquí descritos no son acumulables con otras promociones ni descuentos.

Para hacer extensiva la comunicación sobre este programa de beneficios, la Institución Afiliada se compromete a:

a) Utilizar los medios de comunicación interna con los que cuente para difundirlo, Ejemplo: Intranet, boletines, revista interna, entre otros.
b) Informar amplia y correctamente a los usuarios sobre las características, condiciones y vigencia del Programa.
c) Ofrecer alternativas a la Fundación, para que el personal de la misma lleve a cabo actividades de promoción del Programa al interior de la Empresa, así como de sus productos y servicios.

La vigencia de este Programa será al 31 de diciembre de 2015 y no es renovable de manera automática.

La renovación está sujeta a los criterios establecidos en el reglamento adjunto

Agradecemos su generosa y entusiasta participación, en el desarrollo y consolidación del Parque Ecológico que Fundación Xochitla, A.C. desarrolla en Tepotzotlán, Estado de México.

Reciba con la presente cordiales saludos y nuestro más sincero reconocimiento.

Atentamente

Gabriel Gutiérrez García
Gerente de Mercadotecnia
Fundación Xochitla, A.C.